



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 273 - 2023

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), este es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II del artículo 2 de la Ley No. 37-17, enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la importación y reexportación; construcción y operación de terminales de importación, depósitos y almacenamiento y venta al por mayor y al detalle.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

**CONSIDERANDO:** Que el citado Decreto No. 307-01, establece que las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

**CONSIDERANDO:** Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de

Página 1 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y Gas Licuado De Petróleo (GLP), deberán previamente obtener las aprobaciones establecidas en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las disposiciones del artículo 14, Párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el nuevo Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible, se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y al efecto, el artículo tercero de la preindicada resolución dispone que las licencias para la operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sujeto al resultado favorable de la Evaluación Técnica Final del proyecto realizada por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional) y el cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 240-2017 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó al señor FRANKLIN GÓMEZ, la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles

Página 2 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida de Las Hortensias (autopista Duarte Vieja), El Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E1.354350.51 N1.2092741.42.

**CONSIDERANDO:** Que mediante contrato de cesión de derechos sobre permisos de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el señor FRANKLIN GÓMEZ, cede de manera definitiva a favor de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, los autorizaciones y no objeciones emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Ayuntamiento Municipal de Bonao; Defensa Civil, la Liga Municipal Dominicana y el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), para el proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Las Hortensias (autopista Duarte Vieja), El Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el oficio No. 16932 (CONST-16932-2019) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a favor de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte Vieja), El Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E:354350 N:2092741; E:354374 N:2092691; E:354319 N:2092651; y E:354292 N:2092708.

**CONSIDERANDO:** Que mediante de fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, solicitó la Evaluación Técnica Final correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte Vieja), El Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, dentro del inmueble identificado con la matrícula No. 0700041317.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a la solicitud formulada por sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, realizó informe de Evaluación Técnica Final de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte Vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

Página 3 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**

*AS*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que mediante el oficio No. 20671 de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte Vieja), Los Barros, municipio Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E1.354341.01 N1.2092736.01; E2.354369.01 N2.2092687.01; E3.2092654.01 N3.354320.01 y E4.354285.01 N4.2092704.01 a favor de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Ley No. 112-00 que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por los Decretos Nos. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004) y 307-22 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 317-72 que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina en las avenidas y calles principales de las zonas residenciales de las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y Santiago de los Caballeros, de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

**VISTA:** La Ley No. 407-72 que regula la venta de gasolina, diésel oíl, aceites, lubricantes y otros productos similares, de fecha quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

**VISTA:** La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) del mes de julio de dos mil cuatro y el Decreto No. 130-05 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

AS Página 4 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Sentencia No. TC/0030/22 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Constitucional, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Régimen Administrativo Sancionador otorgado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y ratifica su facultad para perseguir y castigar aquellos comportamientos vinculados al comercio ilícito de derivados del petróleo y actividades relacionadas.

**VISTO:** El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento orgánico funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Resolución No. 73-17, mediante la cual se establece un procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. 311-21, que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles otorgadas por el ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ATS

Página 5 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La Resolución No. 265-2023, que unifica los cargos por servicios que presta este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), respecto de los productos derivados del petróleo dictada en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La copia fotostática de la Resolución No. No. 240-2017 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiuno (2017), a través de la cual este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó al señor FRANKLIN GÓMEZ la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Las Hortensias (autopista Duarte vieja), el Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E1.354350.51 N1.2092741.42.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de cesión de derechos sobre permisos de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el señor FRANKLIN GÓMEZ, cede de manera definitiva a favor de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, los autorizaciones y no objeciones emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); Ayuntamiento Municipal de Bonao; Defensa Civil y Liga Municipal Dominicana y el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), para el proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Las Hortensias (autopista Duarte Vieja), El Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

**VISTA:** La copia fotostática de la comunicación de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020) y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-018-21788, de fecha diecinueve (17) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante los cuales, la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, debidamente representada por la señora Katherine Patricia Gómez Rivas, en su calidad de Gerente, solicita la Licencia de Operación correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), Los Barros, municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, dentro del inmueble identificado con la matrícula No. 0700041317.

**VISTA:** La copia fotostática de la factura con valor fiscal No. B0100003110 y del recibo de ingreso No. 3913 ambos de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), emitidos por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a favor de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, por concepto de solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles, por un monto de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00).

AS

Página 6 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, a saber: Estatutos Sociales de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil doce (2012); Acta y nómina de la Junta General Extraordinaria de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022); certificado de Registro Mercantil No. 91306PSD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de la provincia Santo Domingo; certificado de renovación de nombre comercial No. 742008 "*Bignaga Enterprises*", expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. C0223954086062 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. 3075562 expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha veinticinco (25) de octubre dos mil veintitrés (2023), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

**VISTA:** La copia fotostática del informe de los auditores independientes realizado por Carlos Aquino & Asociados, S.R.L., correspondiente a los estados financieros al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos correspondientes al período fiscal cortado al mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación expedida por la aseguradora Seguros Universal, S.A., de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en la cual hace constar que la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, posee contratadas la póliza No. 21XS-14643 de Responsabilidad Civil con vigencia hasta el veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se indica que la estación de expendio de combustibles líquidos, ubicada en la avenida Las Hortensias (autopista Duarte vieja), sector Mango de Pepe, municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, tiene cobertura bajo esta.

**VISTA:** Las copias fotostáticas de los documentos de la póliza No. 01-142848 de Incendio de la aseguradora Seguros Universal, S.A., contratada la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, con vigencia hasta el veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se indica que la estación de expendio de combustibles líquidos, ubicada en la avenida Las Hortensias (autopista Duarte vieja), sector Mango de Pepe, municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, tiene cobertura bajo esta.

ATS

Página 7 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de título del inmueble identificado como designación catastral 305942373094, que tiene una superficie de 3,144.30 metros cuadrados, matrícula No. 0700041317, ubicado en Bonao, Monseñor Nouel, emitido por el Registro de Títulos de Monseñor Nouel en fecha cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual declara titular del derecho de propiedad, a favor de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación del estado jurídico del inmueble, emitido por el Registro de Títulos de Bonao, en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual, se indica que el inmueble identificado como designación catastral 305942373094, que tiene una superficie de 3,144.30 metros cuadrados, matrícula No. 0700041317, ubicado en Bonao, Monseñor Nouel, es propiedad de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática de la licencia para estación de combustibles No. 92662 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en avenida Las Hortensias, (antigua carretera Duarte vieja), municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática del permiso sobre tanque para combustible No. 17-2019 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante el cual, concede el permiso de instalación de dos (2) tanques subterráneos para almacenamiento de combustibles líquidos, con capacidad de diez mil (10,000) galones cada uno, para un total de veinte mil (20,000) galones, en un terreno ubicado en avenida Las Hortensias, (carretera Duarte vieja), municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), propiedad de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática del permiso ambiental No. 3887-20 de fecha ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), para la construcción y operación del proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Las Hortensias, Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, emitido a nombre del señor FRANKLIN GARCÍA, cedido a la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación de renovación de no objeción, emitida por la Defensa Civil en fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), para la instalación de una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la carretera

FS

Página 8 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

La Salvia-Los Quemados, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, emitido a nombre del señor FRANKLIN GARCÍA, cedido a la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación de no objeción expedida por el Cuerpo de Bomberos de Bonao, de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), para la instalación de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la avenida Las Hortensias, sector Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, emitido a nombre del señor FRANKLIN GARCÍA, cedido a la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, mediante la cual certifica que el Consejo de Vocales emitieron la Resolución No. 06 del 2017, para la instalación de una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Las Hortensias, (Autopista Duarte Vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

**VISTA:** La copia fotostática de la Resolución No. 27-2017 emitida por el Ayuntamiento del municipio de Bonao, en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017) mediante la cual ratifica la indicada Resolución No. 06/2017 correspondiente a la no objeción al uso de suelo para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación de fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitida por el Ayuntamiento del municipio de Bonao, mediante la cual certifica el pago de la certificación de no objeción, uso de suelo, derecho de construcción y enterramiento de dos (2) tanques de combustibles, para la instalación de una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en la avenida Las Hortensias, (Autopista Duarte Vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

**VISTA:** La copia fotostática del Contrato de Suministro de Combustibles Exclusivo de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), suscrito entre las sociedades comerciales PETRÓLEOS NACIONALES, S.A.S. (PETRONAN) y **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática de la comunicación de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la sociedad comercial **PETRÓLEOS NACIONALES, S.A.S. (PETRONAN)**, mediante la cual certifica que el contrato de Suministro suscrito con la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES S.R.L.**, se mantiene vigente.

 Página 9 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del oficio No. 16932 (CONST-16932-2019) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES S.R.L.**, la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), el Mango de Pepe, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E:354350 N:2092741; E:354374 N:2092691; E:354319 N:2092651; y E:354292 N:2092708.

**VISTA:** La copia fotostática del informe de evaluación de riesgo, realizado por SGI DOMINICANA S.R.L., correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias (autopista Duarte vieja), municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTO:** El original del informe técnico de evaluación técnica final de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020), expedido por el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTA:** La copia fotostática del oficio No. 20671 de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias (autopista Duarte vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E1.354341.01 N1.2092736.01; E2.354369.01 N2.2092687.01; y E3.2092654.01 N3.354320.01; y E4.354285.01 N4. 2092704.01, a favor de la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**

**VISTO:** El original del oficio No. 6075 de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, remite a la Dirección Jurídica el expediente codificado No. G-Bonao-36, y a su vez emite su no objeción a la solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para el proyecto denominado "*Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia

ATS

Página 10 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E.354341 N.2092736; E.354369 N.2092687; E.354320 E.354285; y N.2092704, formulada por la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES S.R.L.**

**VISTO:** El original del oficio No. 6702 de fecha nueve (9) septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual la Dirección Jurídica hace devolución del expediente codificado G-Bonao-38, a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, a los fines de que sean ponderadas las consideraciones indicadas en este, respecto a la solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para el proyecto denominado "*Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, formulada por la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES**.

**VISTO:** El original del oficio No. 5030 de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, remite nueva vez a la Dirección Jurídica el expediente, y emite su no objeción a la solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para el proyecto denominado "*Petronan Las Hortensias*", ubicado en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E.354341 N.2092736; E.354369 N.2092687; E.354320 E.354285; y N.2092704 formulada por la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES S.R.L.**

**VISTOS:** Todos los documentos que componen el expediente;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA,** a la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, entidad titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-93324-3, la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) que cuenta con dos (2) dispensadores, ubicada en la avenida Las Hortensias, (autopista Duarte vieja), Los Barros, municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, coordenadas: E1.354341.01 N1.2092736.01; E2.354369.01 N2.2092687.01; E3.2092654.01 N3.354320.01 y E4.354285.01 N4.2092704.01.

**PÁRRAFO I:** Se ordena a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio a registrar y expedir la Constancia de Registro Permanente en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles del Establecimiento indicado en la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el párrafo IV del artículo segundo de la

 Página 11 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Resolución No. 74-17 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**PÁRRAFO II:** La licencia de operación de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución a la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, no podrá ser transferida, cedida ni ser arrendada a terceros sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

**PÁRRAFO III:** Cualquier modificación a la estructura, cambio de tecnología, incorporación de otros combustibles a los autorizados por la presente, nuevas obras en la estructura, cambio de instalaciones o áreas contiguas al área de expendio, ampliación de la capacidad de almacenamiento, etc., deberá contar con la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**PÁRRAFO IV:** La sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, deberá mantener vigentes las autorizaciones, permisos, no objeciones así como cualquier otra habilitación emitida por las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas intervienen en la operación de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a saber: Alcaldías, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), Defensa Civil, Dirección General de Catastro; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); y en el caso de que se trate de una estación de Combustibles que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra entidad que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

**PÁRRAFO V:** Las condiciones para que la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, para continuar operando la estación de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), otorgada mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, a cuyos fines **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, deberá efectuar el pago de los cargos por servicio que correspondan. Si la referida estación no supera la indicada evaluación anual, este Ministerio, podrá ordenar la suspensión de la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), hasta tanto se realicen las adecuaciones requeridas por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de esta institución.

ATS  
Página 12 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**




GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia de operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada a la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión de esta, y podrá ser renovada por períodos similares, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo tercero, párrafo II de la Resolución No. 73-17, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ambas dictadas por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las disposiciones contenidas en la presente resolución, así como cualquier otra norma vigente que aplique.

**PÁRRAFO:** La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente, en caso en que se demuestre que la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente relacionada con la actividad de operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y las normas de seguridad de estos establecimientos; al amparo de las Leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la No. 10-21, de fecha once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021), 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y su reglamento de aplicación dictado mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en relación con la operación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a los términos de la Resolución No. 265-2023, mediante la cual se unifican los cargos por servicios que presta este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), respecto de los productos derivados del petróleo dictada en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), tabla II de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, literal A, numeral 15, el monto a pagar por la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, por concepto de otorgamiento de la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para dos (2) dispensadores, es de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,100,000.00)**.

  
#PS

Página 13 de 14

**2023 / BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS PETRONAN LAS HORTENSIAS".**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ARTÍCULO QUINTO:** Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles y Comercio de Mercancías (CECCOM), y su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como, la sociedad comercial **BIGNAGA ENTERPRISES, S.R.L.**, proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cinco (05) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**VÍCTOR O. BISONÓ HAZA**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes



AS